



Liceo A-5, Polivalente Mercedes Marín del Solar  
Av. Rodrigo de Araya N° 5079, Macul.  
Teléfono 271 29 67

---



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2012

*Liceo Polivalente  
Mercedes Marín del Solar A N°5  
Rol Base Datos N° 9069-7*

## DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### FUNDAMENTACIÓN:

**La Convivencia Escolar:** es considerada como la dimensión fundamental dentro de la educación nacional. Nuestro establecimiento hace suya esta apreciación en la certeza que, una buena convivencia al interior del establecimiento escolar incide directamente en la calidad de los aprendizajes y potencia los valores y principios fundamentales para la vida del estudiante y de cada miembro de la comunidad.

Nuestra comunidad ha definido convivencia Escolar de la siguiente manera: “Entendemos por convivencia escolar a las relaciones que establecen todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, mediante el respeto a la diversidad, a las diferentes opiniones y expresiones, donde se conozcan y se acepten creciendo y desarrollando su identidad, pertenencia y participación.

Donde se valore la comunicación, la interacción, la lealtad, la tolerancia, la escucha activa, la responsabilidad, la solidaridad, la generosidad, la libertad, la cooperación, la honestidad, el trabajo personal y en equipo, las cuales se desarrollen en armonía.

Todo ello orientado al bienestar de nuestra comunidad educativa en un espacio democrático, que permita en libertad, expresar pensamientos, sentimientos, emociones e inquietudes para compartir la vida”.

**ART 1º** Los alumnos del Liceo son los protagonistas del proceso de enseñanza aprendizaje, participan de las diversas actividades y talleres que se realizan en el establecimiento, teniendo los derechos y deberes indicados a continuación:

Son **derechos** de los alumnos del Liceo Polivalente “Mercedes Marín de Solar”:

- Recibir una educación integral conforme a los objetivos de la educación chilena y del establecimiento, asegurando al máximo su educación conforme a sus necesidades educativas.
- Participar activamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Expresar libre, respetuosa y responsablemente sus ideas, propuestas, opiniones, sentimientos, dudas o consultas.
- Conocer el reglamento de evaluación y ser evaluado según diversas modalidades.
- Conocer los resultados de sus evaluaciones en un máximo de 15 días desde su aplicación
- Utilizar coordinadamente los medios educativos que el establecimiento dispone: computadores, proyectores, radios, videos, etc.
- Utilizar recursos pedagógicos adecuados para el desarrollo del proceso de aprendizaje (CRA, multicancha, laboratorios, comedor, etc.)

- Participar en las organizaciones internas juveniles del Liceo.
- Recibir la asistencialidad que el establecimiento proporcione (becas de alimentos, seguros de accidentes escolares, etc.).
- Realizar su trabajo en un ambiente limpio, ordenado, ornamentado con mobiliario en buenas condiciones, y en salas y recintos adecuados, sin riesgos, garantizando su seguridad.
- Organizar un Centro de Alumnos para velar por sus intereses deberes y derechos dentro de la comunidad escolar.
- Recibir asistencia técnica de la Coordinación Pedagógica, Orientación, o del equipo de profesionales, según corresponda.
- Recibir un reconocimiento por sus logros, ya sea de tipo: académicos, culturales, deportivos y sociales.
- Ser escuchado, respetado, valorado y no ser discriminado.
- Ser informado por el profesor de cualquier observación que registre en su hoja de vida
- Recibir un buen trato físico y psicológico.
- Quedar presente en la clase, en caso de estar representando oficialmente al establecimiento, dentro o fuera de éste.
- Ser respetados en sus diferencias individuales y diversidades
- Expresar sus ideas en forma libre y respetuosa.
- Ser considerado como individuo y persona.
- Disponer de espacios de expansión artístico-cultural , deportiva y recreación
- Ser considerado valorado, y apoyado por sus profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Ser atendido en caso de accidente o enfermedad, por las instituciones de salud correspondientes (decreto 313 Seguro Escolar).
- Tener un medio ambiente sano, limpio y ordenado, acorde con las actividades que se realizan.
- Tener una sana convivencia en los recreos.
- Recibir educación valórica formativa y preventiva.
- Continuar estudios en caso de que la alumna quede embarazada.

**ART. 2°:** Los alumnos del Liceo Polivalente “Mercedes Marín de Solar”, se comprometen a respetarse a sí mismas, a cada miembro de la Unidad Educativa sin distinción alguna y a las normas y procedimientos de los distintos reglamentos.

**Son deberes** de los alumnos los siguientes:

- Asistir puntual y sistemática, al menos un 85% de las clases lectivas, conforme al horario que por escrito les sea comunicado.
- Justificar oportunamente las inasistencias a clases.
- Llegar en forma puntual a sus clases, ya sea al inicio, durante la jornada y en todas las actividades programadas por el establecimiento en las que deban participar.

- Asumir su rol de estudiante por lo que deberá: rendir oportunamente las pruebas que le sean comunicadas, cumplir con las fechas de entrega de trabajos y deberes asignados en los plazos estipulados, mantener permanentemente cuadernos y tareas al día y en caso de inasistencia, buscar los medios para suplir el aprendizaje que no recibió.
- Emplear un lenguaje apropiado y acorde a su condición de estudiante, velar por su dignidad y la de las demás, expresarse dignamente del establecimiento y cumplir las normas de disciplina establecidas en el reglamento de los alumnos.
- Respetarse a sí mismo y a cada miembro de la unidad educativa sin distinción, cumpliendo las normas y procedimientos de los distintos reglamentos que las involucran.
- No incurrir en la copia de pruebas o de cualquier otro trabajo intelectual plástico o manual.
- Participar en el proceso de aprendizaje sistemática y metódicamente.
- Cumplir con los materiales de trabajo requeridos para la realización de las actividades
- Ponerse al día de los contenidos cuando se ausenten de clases.
- Respetar las normas del Establecimiento.
- Al invitar a personas ajenas al Liceo contar con la previa autorización de Inspectoría.
- Contribuir al buen desarrollo del clima en el aula
- No manipular el libro de clases.
- Ser puntual en las Actividades Programadas por el Establecimiento.
- No ingresar al Liceo bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, estimulantes u otros elementos que atenten contra la salud o la integridad física de las personas.
- No traer objetos de valor o suma de dinero demasiado elevadas. La pérdida de estos elementos NO será responsabilidad del Establecimiento.
- No portar en clases, mp3, mp4 ni celular.
- No portar ni manipular objetos corto punzantes y/o armas que atenten contra la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No utilizar vocabulario grosero, no molestar ni agredir física, psicológica y/o verbalmente a los otros, ni tener actitudes que atenten contra la convivencia respetuosa.
- Incorporar a todos los miembros de la comunidad educativa, sin establecer diferenciación alguna.
- Los Alumnos que lleguen atrasados deberán presentarse a Inspectoría quién llevará el control respectivo; y en caso de ser necesario deberá ser justificado personalmente por el apoderado.
- No sustraer ni provocar daño o deteriorar lo ajeno.
- Ser tolerante y abierto frente a las opiniones divergentes y a las diferencias individuales.
- Cuidar la higiene, el orden y la presentación personal.
- Usar el uniforme oficial del Liceo

- Los alumnos deben asistir a clases con el uniforme completo o el buzo oficial del colegio, según acuerdo establecido con el Centro General de Padres y Apoderados.

- **Del uniforme:**

- **Damas:**

- Polera gris o blanca del establecimiento
    - Polerón de buzo del establecimiento
    - Falda o pantalón de buzo del establecimiento
    - Calcetas plomas
    - Zapatos o zapatillas negras

- **Varones:**

- Polera gris o blanca del establecimiento
    - Polerón de buzo del establecimiento
    - Pantalón de tela gris o del buzo del establecimiento
    - Zapatos o zapatillas negras.

- Educación Física (damas y varones)

- Buzo del establecimiento
    - Polera blanca del establecimiento

- Todo complemento al uniforme deberá ser de color azul, negro o gris, y sin ningún tipo de diseño estampado.
- Las exigencias del uniforme se mantienen en todas las actividades lectivas dentro y fuera del establecimiento.
- En el caso de Jockey viseras se permite su uso sólo fuera de la sala de clases.
- A las actividades deportivas y recreativas, los alumnos deben asistir con su uniforme de educación física.
- Los estudiantes que opten por usar el pelo largo, deben llevarlo siempre tomado. Además deben presentarse con su rostro rasurado.
- No se aceptara el uso de expansores
- Los alumnos de Pre básica y primer ciclo deberán ser retirados puntualmente por los apoderados o transporte autorizados, en caso de no cumplirse se llamará al apoderado para informar la situación. Al no tener una respuesta positiva antes de 15 minutos del cierre del establecimiento se informará a carabineros.

### **ART 3º La Asistencia y Puntualidad:**

- Es obligación de todo el alumnado llegar al Liceo antes del toque de timbre que indica el inicio de la respectiva jornada: 08,00 horas
- Los alumnos atrasados ingresarán al término de la primera hora de clases 8:45 hrs. con autorización de Inspectoría General, quien también tratará los atrasos por situaciones especiales.
- El alumno que llegue después de la hora de atraso deberá solicitar pase de Inspectoría General para ingresar a clases, registrando su atraso en su hoja de vida, si esto persiste se llamará a su apoderado.

- Cada tres atrasos el apoderado deberá tomar conocimiento personalmente de ello. La reiteración de estos atrasos será considerada como falta grave y previo conocimiento del apoderado el alumno (a) deberá como sanción quedarse en el liceo una tarde a cumplir con trabajos comunitarios dentro del establecimiento, de mutuo acuerdo con el estudiante.
- Las inasistencias deberán ser justificadas en la Libreta de Comunicaciones, al momento de incorporarse a clases .Si estas inasistencias son causadas por enfermedad el apoderado deberá concurrir al establecimiento o enviar el certificado médico correspondiente.
- El estudiante que falte a clases durante 15 días hábiles consecutivos, sin justificación alguna, será dado de baja una vez que se hayan agotado las instancias de comunicación con su apoderado o su representante.

**ART 4º La Libreta de Comunicaciones o Agenda Personal del estudiante** es el único medio oficial que permite la información entre el Liceo y el Apoderado. En ella se registrarán: controles de atrasos, inasistencias, suspensión de clases, salidas a actividades extraprogramáticas, etc., por lo tanto, deberá ser mantenida en perfectas condiciones durante todo el año; de lo contrario deberá reponerla por una nueva.

Todos los estudiantes deberán portar en forma obligatoria y diariamente la Libreta de Comunicaciones. En ella justificarán sus inasistencias a clases.

**ART 5º El uso y cuidado de los bienes materiales y naturales del establecimiento** es responsabilidad de toda la comunidad escolar y es obligación moral de todo alumno informar al Inspector respectivo o profesor de curso sobre el deterioro, destroz o otros daños que sean detectados, tales como : rayados, destrucción de artefactos sanitarios cerrajería, artículos eléctricos.

- El alumno deberá responder, ante la respectiva Inspectoría General, los daños de bienes del Liceo, cancelando el valor o reparación de los mismos, quedando además sujeto a la sanción que se determine. Si no se individualiza el responsable y se comprueba que el deterioro fue durante determinada jornada responderá el curso responsable del bien dañado. En ambos casos se citará al o los apoderados para tomar conocimiento de los hechos o sanciones correspondientes. Esta situación quedará registrada en la hoja de vida del alumno. Si la falta es reiterada será causa de condicionalidad de matrícula.

#### **ART 6º Normas Específicas de convivencia:**

- Todos los estudiantes deberán mantener un trato deferente y respetuoso hacia el personal del colegio.
- Durante las reuniones de apoderados, no se permitirá la entrada de alumnos al Liceo, salvo expresa petición del profesor jefe.
- Toda actuación indebida del alumno, que ocurra fuera del marco geográfico del colegio no será responsabilidad del Establecimiento.

#### **ART 7º Quedan absolutamente prohibidas:**

- Todas las situaciones y actividades que atente contra la sana convivencia de la vida escolar, incluidos actos de violencia y bullying a las personas.
- El ingreso y consumo de cualquier tipo de droga en general, tales como: tabaco, alcohol, neoprén, marihuana, etc. Asimismo quedan prohibidos los productos farmacéuticos sin prescripción médica.
- El ingreso de armas blancas y de fuego, así como elementos que puedan ser considerados de defensa personal o ataque o de aquellos que no tengan relación directa con el quehacer Educativo.

**ART 8º Medidas Disciplinarias:** La función fundamental del Liceo es de carácter educativa y formativa en el plano del conocimiento y en los valores universales. No obstante, se aplicarán medidas disciplinarias, cuando no se respete la normativa vigente, de este manual de convivencia. El sentido de las sanciones siguientes es crear un marco adecuado para el cumplimiento de libre ejercicio del derecho que tienen todas las personas de esta Comunidad Escolar:

- Amonestación Verbal: Es el llamado preventivo al alumno, que se realiza la primera vez que el alumno falte a las normas, en una falta menor.
- Amonestación verbal con constancia escrita, la cual debe ser firmada por el Apoderado en la hoja de vida. Son faltas menores repetidas u otras de menor gravedad.
- Amonestación escrita reiterada, la que merecerá suspensión progresiva (1 a 3 días). Esta sanción ha de ser conocida por el o la apoderada (o) el mismo día de la suspensión, quien tomará conocimiento de la medida y firmará la observación en el libro de clases.
- Si el alumno reincide en sus faltas, la medida se repetirá aumentando los días de suspensión.

**ART. 9º Procedimientos de Medidas Remediales generales:** Para el cumplimiento de las normas antes mencionada en el presente reglamento, se considerarán tres grados de faltas cometidas:

#### **Faltas Menores:**

- Atrasos a clases.
- No llevar consigo las libretas de comunicaciones.

- No traer materiales de trabajos.
- Manifestar falta de aseo.
- Lanzar papeles y comer en clases.
- No usar uniforme, teniéndolo.
- No cumplir con sus actividades y/o compromisos escolares.
- Incumplimiento esporádico de obligaciones escolares.

**Faltas graves:**

- Reincidencias sostenidas a faltas leves (3 veces o más).
- Interrumpir las clases con desorden, risas y/o conversación que no tienen relación con la actividad.
- No acatar las normativas disciplinarias establecidas en este reglamento.
- Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Tergiversar el sentido de los hechos.
- No cumplir en forma reiterada con sus actividades y/o compromisos escolares,
- No ingresar a clases estando en el establecimiento.
- Expresarse con groserías y gestos soeces y lenguaje en doble sentido.

**Faltas muy graves:**

- Robar o hurtar objetos o dinero y/o pertenencias ajenas.
- Fugarse del colegio.
- Participar en riñas en las dependencias del establecimiento o en las actividades realizadas por este.
- Introducir y/o beber en el Liceo bebidas alcohólicas.
- Introducir y/o consumir estupefacientes drogas u otros elementos dañinos. (Excepto prescripción médica)
- Cometer actos deshonestos, atentar contra la moral y las buenas costumbres
- Copiar en pruebas
- Faltar el respeto a los emblemas patrios.
- Adulterar información registrada en el libro de clases. Falsificar notas, firmas o documentos.
- Tomar el nombre de otra persona (suplantación.)
- Escaparse de clases o actividades escolares dentro o fuera del Establecimiento.
- Romper deliberadamente la infraestructura o material didáctico del Liceo.
- Portar arma de cualquier tipo.
- Faltar el respeto a los Profesores, Paradocentes y Auxiliares del Establecimiento.
- Fumar en el Liceo.
- Reincidencias de faltas graves.
- Agredir verbal y/o físicamente a un compañero profesor, paradocentes y auxiliares.



**ART 10º Procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los deberes de los alumnos:** El procedimiento que se aplicará cuando un estudiante falte a sus obligaciones señaladas en este reglamento, se llevarán a cabo siguiendo los siguientes pasos:

1. Derivación al Departamento de Orientación para su tratamiento, si el caso lo ameritara.
2. Derivación a especialista, en caso necesario, a través de Dpto. de Orientación.
3. Compromiso del alumno y el apoderado de acatar sugerencias y modificar el comportamiento sancionado.

**Se absuelve por falta de responsabilidad:**

- Si la situación conflictiva involucra a más de una persona, el caso será derivado al Dpto. de Orientación, para una mediación.

**Instancias de apelación:**

- En caso que el alumno o el apoderado no estén de acuerdo con la sanción disciplinaria aplicada, se tendrá derecho a una apelación por escrito y/o a solicitar mediación.
- En el caso que el alumno cometa una falta grave que atente contra las normas de seguridad y de sana convivencia escolar, el Equipo de Coordinación junto con el profesor jefe tendrán la facultad de tomar medidas disciplinarias drásticas tales como, condicionalidad, condicionalidad extrema o cambio de colegio.

**Condicionalidad de matrícula:**

- **La Condicionalidad de matrícula** se aplicará por faltas reiteradas tratadas con el alumno y el apoderado sin resultados de un cambio de comportamiento positivo; tendrá un tiempo de duración definida que será determinada previamente. Al término de este período, será revisada por el Consejo de Profesores de curso, Inspector General y Departamento de Orientación, quienes se pronunciarán para levantarla o si el alumno no respondiera al tratamiento pedagógico se le calificará con el grado de “extrema Condicionalidad”.
- **La extrema condicionalidad** se aplicará después de haber seguido los cuatro pasos de “incumplimiento de obligaciones del alumno” indicados anteriormente en esta normativa de Convivencia Escolar y cuando el alumno no responda positivamente a los tratamientos realizados. El informe pertinente será entregado por el profesor jefe, Departamento de Orientación, Inspectoría General, profesor de asignatura, Asistente de Educación, según corresponda. En este tipo de condicionalidad, el alumno podrá estar sujeto a medidas disciplinarias tales como:

- a) Cambio de curso
  - b) Suspensión parcial con asistencia a pruebas en jornada diferida
  - c) Sugerencia de cambio de colegio para el siguiente año electivo
- **Cancelación de matrícula:** Esta sanción se aplicará, excepcionalmente, al alumno o alumna que se encuentre en extrema condicional y que no haya respondido positivamente al procedimiento establecido para optimizar su comportamiento.

El Liceo, se compromete a apoyar al alumno que haya experimentado dificultades, ya que pretende cumplir con una labor de reorientación en comportamientos no adecuados. Sin embargo hay momentos y situaciones en las cuales, después de todo este proceso, el alumno junto a su familia no experimenta ningún cambio positivo. En estas situaciones el Liceo aplicará una medida extrema como la no renovación de matrícula, la cual se determinará en situaciones graves o impredecibles (consumo de drogas, violencia extrema, abusos deshonestos u otros). La aplicación de todas estas medidas estará sujeta al momento, al contexto o al tipo de falta.

## **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS**

**ART. 11º:** Será apoderado o apoderada un adulto mayor de 18 años que firme tal responsabilidad al momento de la matrícula y que, a su vez, nombre en caso de ausencia, al apoderado suplente, quien tendrá los mismos derechos y deberes del apoderado titular

Serán **derechos** de los Padres y/o Apoderados del Liceo Polivalente “Mercedes Marín de Solar”, los siguientes:

- Ser informado periódicamente del quehacer escolar de su pupilo.
- Conocer el proceso disciplinario de su pupilo así como de la participación en actividades extracurriculares.
- Ser informado y orientado sobre las actividades programadas por el Liceo.
- Solicitar la atención personalizada, siguiendo el conducto regular respectivo, para la solución de las necesidades atinentes de su pupilo.
- Recibir un trato acorde a su condición de apoderado, por parte de todos los miembros de la comunidad liceana.
- Organizar un Centro de Padres y Apoderados para velar por sus intereses, deberes y derechos
- Al tener causas justificadas, retirar a su pupilo durante la jornada de clases.
- Tener una copia del Proyecto Educativo Institucional.
- Tener conocimientos de los elementos filosóficos del Proyecto Educativo Institucional.

- Tener una copia del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Tener conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar, los canales de comunicación, los conductos regulares a seguir para mantener una comunicación óptima entre hogar y escuela.

**ART. 12°:** Los apoderados del Liceo Polivalente “Mercedes Marín de Solar”, tienen como **deberes** lo siguiente:

- Conocer el Reglamento Interno, especialmente lo referente a disciplina y evaluación.
- Asistir a las reuniones programadas o citaciones del profesor jefe y/o de Directivos del liceo. En caso de imposibilidad de asistencia, deberá reemplazarlo el apoderado suplente y en caso de ausencia de ambos deberá justificar con 24 hrs. de anticipación, y presentarse el día y a la hora que el profesor (a) jefe le indique.
- Justificar la inasistencia de su pupilo ya sea por escrito o personalmente, dependiendo de la circunstancia, siempre usando su libreta de comunicaciones.
- Proveer oportunamente los materiales que le sean solicitados a su pupilo. Éstos deben estar debidamente marcados, con el nombre del alumno, al igual que las prendas de vestir.
- Velar por la seguridad personal de su pupilo o pupila en el traslado de ida y regreso al Liceo.
- Respetar el buen desarrollo de la jornada escolar, evitando interrupciones como el ingreso a la sala de clases o retiro anticipado de su pupilo, haciendo las consultas pertinentes en Inspectoría General en el horario asignado para ello.
- Responsabilizarse por la destrucción o deterioro de bienes o especies del establecimiento.
- Mantener un trato respetuoso y amable para con todos los estamentos del establecimiento.
- Mantener una fluida comunicación con el profesor jefe con respecto a la situación disciplinaria, evaluativa o tutoría, cuando corresponda.
- Respetar horario de atención de apoderado de los Profesores
- Cooperar y comprometerse con el proyecto educativo y reglamentaciones vigentes.
- Responsabilizarse permanentemente de su pupilo, supervisando el trabajo escolar que el alumno realiza en casa, sobre todo en los alumnos de educación pre-escolar y educación general básica.
- Verificar con el Profesor Jefe o Profesor de Asignatura el progreso o las dificultades de su Pupilo, haciendo uso del horario que existe para este fin y que al comienzo de cada año se dará a conocer a los Apoderados. De ninguna manera los Apoderados podrán interrumpir las clases con el propósito de entrevistarse con el Profesor o de entregar colación u otro elemento durante la jornada.
- Respetar las medidas que el Liceo determine en favor al desarrollo integral del alumno. Con el propósito de permanecer informado, debe

revisar diariamente la libreta de comunicaciones de su pupilo de pre-escolar y educación general básica.

- Informarse permanentemente del Proceso Educativo de su pupilo.
- Comprometerse a que su pupilo se ponga al día en caso de ausencias en todo lo concerniente al aspecto académico.
- Informar a Inspectoría en caso de enfermedad o de ingerir algún medicamento que amerite que su Pupilo(a) salga de la sala en horas de clases.
- Informar con anticipación de las citaciones médicas y dentales de sus pupilos(as) y solicitar personalmente la autorización de retiro temporal.
- Retirar de clases a su pupilo en forma personal en situaciones debidamente justificadas.
- Exigir y controlar para que su pupilo no porte objetos de valor tales como: dinero, joyas, discman, celulares, y otros.) ; así como también de objetos que atenten contra la seguridad e integridad de sus compañeros y comunidad educativa, tales como cortaplumas, cartoneros, cuchillos, etc.
- Enviar a su Pupilo a clases con el uniforme escolar y con una adecuada presentación e higiene personal.
- Firmar autorización expresa para la participación de su pupilo en actividades extra-programáticas.
- Retirar oportunamente a su Pupilo en horario de salidas (Pre-Kinder, kinder y Primer Ciclo Básico).
- Respetar conducto regular ante cualquier consulta o reclamo , este es: Profesor Jefe (Es quien siempre debe estar informado de sus alumnos, para tomar las acciones o derivarlos a las instancias correspondientes), Profesor de Asignatura, Encargada de Orientación, Inspector General, Coordinación Pedagógica, , Director.

**ART. 13°: Sugerencias de la Dirección en atención a derecho de exigir el cambio de apoderado cuando la situación lo amerite.**

- Ante inasistencias reiteradas e injustificadas a reuniones y/o entrevistas convocadas por algún estamentos del Establecimiento.
- Negarse a obtener el conducto regular para formular peticiones y/o consultas habiéndosele dado a conocer el procedimiento.
- Atentar contra la sana convivencia de la Unidad Educativa mediante la falta de respeto a los miembros del Establecimiento, cuya situación pueda ser llevada a la justicia.
- Obviar reiteradamente las justificaciones a las inasistencias de su Pupilo(a).
- Negar sin causa aparente, informaciones y/o documentación sobre situaciones específicas del pupilo (médicas- conductuales-académicas, etc).
- Carencia total de preocupación por el desarrollo integral de su pupilo.

## REGLAMENTO ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES

1. La alumna embarazada debe informar de su estado a su profesor jefe y/o al Orientador, para lo cual debe presentar documentación oficial (certificado médico, certificado matrona, etc.)
2. La alumna embarazada contara con un tutor, que será el coordinador de ciclo, el cual deberá apoyar a la alumna en todo lo que necesite
3. La alumna junto a su apoderada recibirán de parte del tutor la información sobre protocolo de la alumna embarazada y lo firmaran.
4. La alumna embarazada debe asistir en forma regular al establecimiento
5. Todas las ausencias, durante el embarazo, deben ser justificadas con certificado médico y/o de control, y/o justificativo del apoderado
6. En caso de tener ausencias prolongadas y justificadas con certificado médico, tendrá derecho a un calendario flexible de evaluaciones de diferente índole, según lo establezca el profesor de la asignatura
  - Pruebas escritas
  - Controles orales
  - Trabajos de investigaciónEste calendario será entregado por el coordinador de ciclo y en el se detallara fecha, hora y lugar donde debe rendir pruebas o entregar trabajos.
7. En Educación Física la alumna no será eximida de la asignatura, en el caso de recomendación médica de cambiar o suspender la actividad física deberá presentar certificado médico y será evaluada en forma diferencial; quedará eximida de la clase durante el período de puerperio.
8. Durante el embarazo la alumna tiene la posibilidad de asistir al baño cada vez que sea necesario.
9. Durante los recreos, la alumna podrá permanecer en la biblioteca para prevenir situaciones de riesgo en los patios.

10. La alumna después de ser madre contará con la facilidad para dar lactancia a su hijo/a, según acuerdo tomado junto al tutor correspondiente
11. Durante el periodo de maternidad o paternidad, cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad según certificado médico, se le otorgaran las facilidades para su cuidado.
12. La alumna que no cumpla con el mínimo de asistencia deberá solicitar, a través de su tutor, a la Dirección del Establecimiento el estudio de su promoción.

**PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL EN NIÑAS ,NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Es deber de nuestro Establecimiento otorgar a nuestros niños, niñas y adolescentes un lugar seguro, donde puedan crecer y recibir todos aprendizajes que le permitan desarrollarse plenamente. Cuando los derechos de estos niños se ven vulnerados en cualquiera de sus aspectos es deber de nuestro Liceo entregar todo el apoyo necesario para que esos delitos sean sancionados y desplegar todas las acciones que le permitan la reparación que sea necesaria.

Para evitar abuso sexual en nuestros educando se realizaran acciones que permitan prevenir estos actos:

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Promover la prevención y autocuidado, a través del desarrollo de programa de sexualidad en todos los niveles del establecimiento.
- Informar a los padres sobre medidas para prevenir el abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes
- Propiciar instancias de confianza que permitan a los niños, niñas y adolescentes contar sobre situaciones de abuso.
- Reflexionar sobre el tema en reunión para padres y apoderados
- Es deber de todos los funcionarios del establecimiento informar sobre cualquier situación que amerite sospecha de abuso entre nuestro alumnado
- Queda prohibido que cualquier funcionario del establecimiento retire alumnos de la sala de clases sin autorización de la Dirección.
- Queda prohibido para cualquier funcionario del establecimiento realizar cualquier tipo de agresión física, verbal, psicológica y/o sexual.
- Las intervenciones de profesionales deben desarrollarse en lugares que tengan visibilidad externa.
- No entregar alumnos/as, a personas extrañas sin la previa autorización del padre, madre o apoderado.

En caso de tener sospechas de que alguno de los niños, niñas o adolescentes ha sido víctima de algún tipo de abuso, el establecimiento hará las denuncia a las entidades correspondientes

En caso de que se denuncie a algún funcionario del Establecimiento, este será apartado en forma inmediata de sus funciones y se hará la denuncia a las entidades correspondientes



## **PROTOCOLO CONSUMO DROGAS Y ALCOHOL**

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus Directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares, tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir, se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para abordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas:

### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Trabajar programa de prevención SENDA en todos los cursos
- Desarrollar en reuniones de padres y apoderados reflexiones sobre esta temática
- Establecer redes de apoyo en la prevención de drogas y alcohol
- Es deber de cualquier funcionario del Establecimiento informar a la Dirección sobre detección de consumo o venta por parte de los estudiantes o algún funcionario.

#### **I. En caso de consumo de alcohol y drogas**

Cuando un alumno(a) sea sorprendido consumiendo o bajo los efectos del algún tipo de droga y /o alcohol:

1. Será entrevistado por la orientadora o psicóloga.
2. Se llamará en forma inmediata al apoderado para informar sobre la situación
3. Se enviará al apoderado junto a su alumno(a) a evaluación a SENDA/PREVIENE
4. Se enviará a terapia, en caso necesario, al CESFAM.
5. La orientadora hará monitoreo de asistencia a terapia.
6. En caso de que el alumno no asista a terapia se hará denuncia a OPD.
7. Si el alumno continúa consumiendo e insiste en no asistir a terapia, se ratificara denuncia a OPD
8. En caso de renunciar por escrita a los apoyo que se le entreguen en el establecimiento, se aplicara reglamento interno.
- 9.



**II. Si un alumno(a) es sorprendido portando, ofreciendo, vendiendo o facilitando algún tipo de drogas, estupefacientes y/o alcohol se procederá de la siguiente manera:**

1. La dirección del Establecimiento llamará en forma inmediata al apoderado para informar sobre la situación
2. Se informara a la OPD sobre situación del alumno(a)
3. La Dirección del Establecimiento hará denuncia a los tribunales correspondientes.

ANEXO IV

## **PROTOCOLO EN CASO DE BULLYNG**

Todos Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y es deber de los integrantes del Liceo, velar por promover y asegurar una sana convivencia escolar entre todos los estamentos del establecimiento, promoviendo el respeto mutuo, la tolerancia, la solidaridad, la no violencia

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es respetar y valorar la dignidad de las personas.

El Bullying es una de las formas mas graves de violencia escolar, pero no la única, por lo tanto es necesario identificarlo, prevenirlo y abordarlo.

Para ello es importante definir Bullying:

**BULLYNG** es una palabra de origen ingles, que hace referencia a las situaciones de matonaje, intimidación o acoso escolar. Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o mas compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet, es decir, indirecto.

El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido.

Constituye una de las expresiones mas graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.(cartilla para la prevención del Bullying en la Comunidad Educativa, MINEDUC pág.5)

- I. Para mantener una sana convivencia se trabajaran medidas preventivas en todo el Establecimiento junto a toda la comunidad, tales como:**

- 1- Al inicio del año escolar los estudiantes deberán aprender el nombre de todos sus compañeros y profesores.
- 2- El profesor y/o funcionario deberá corregir cuando un miembro de la comunidad educativa se dirija a otro con algún sobrenombre, o haciendo referencia alguna característica física, psicológica, étnica u otra.
- 3- El estudiante que insista en estas actitudes, recibirá una amonestación verbal, luego escrita, y finalmente se le citará al apoderado.
- 4- A lo menos una vez al año se desarrollará una jornada de reflexión sobre violencia y Bullying.

## **II. En caso de existir acoso escolar se procederá de la siguiente manera:**

Para velar por la sana convivencia existirá un comité “por la no violencia”, formado por:

- Director y/o Inspector General
- Orientador y/o Psicólogo
- Encargado de convivencia
- Profesor Jefe

### **I. En caso de existir una situación de Bulling, ya sea denunciada por un apoderado, funcionario del establecimiento, alumno, deberá realizar el relato completo en forma escrita y entregarlo a la Dirección del Establecimiento. El establecimiento a través del Inspector General realizara una investigación la cual no debe durar más de 72 horas**

1. El Inspector General entregara un informe escrito al Director.
2. El comité estudiara el caso y tomara las medidas correspondientes.
3. La dirección del establecimiento entregara la información al apoderado denunciante

Ante situaciones de Bulling detectadas por el establecimiento y/o denunciadas por algún miembro de la comunidad escolar y comprobada a través de la investigación se procederá de la siguiente forma:

1. Entrevista con el alumno agresor y sus padres y/o apoderados, señalándoles la postura del colegio y del MINEDUC
2. Enviar a terapia externa
3. Hacer seguimiento quincenal entre apoderado – alumno – profesor jefe, por el encargado de convivencia.
4. Otorgar apoyo una sesión con psicólogo interno al alumno agredido y a sus padres.
5. En caso de que el apoderado no lleve al alumno a terapia y/o la situación de abuso permanezca en el tiempo, el apoderado deberá trasladar a su hijo(a) a otro establecimiento educacional

6. Otorgar a ambos involucrados la participación en una mediación

## ANEXO V

### REGLAMENTO CENTRO DE ESTUDIANTES

#### **PÁRRAFO 1.**

La normativa vigente ha establecido el siguiente Reglamento de los Centros de Estudiantes de Educación Media, Científico-Humanista y Técnico-Profesional, en Establecimientos fiscales y particulares cooperadores de la función educacional del Estado.

#### **C A P I T U L O I.- De la definición, finalidad y función:**

**ART. 1:** El Centro de Estudiante del Liceo Polivalente “Mercedes Marín del Solar” de Educación Media es la organización que conforman los educandos de los cursos de dicho nivel. La participación de cada alumno será personal y optativa.

Su finalidad es representar y servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de su organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales, que les enriquezca como persona y les prepare a la vida ciudadana.

**ART. 2:** Las funciones del Centro de Estudiantes son las siguientes:

- a.- Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes se manifiesten democráticamente y organizadamente sus inquietudes, intereses y aspiraciones.
- b.- Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca en un adecuado ambiente y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- c.- Promover la integración del máximo de estudiantes en los diversos organismos y comités que permiten el desarrollo y la formación armónica de la personalidad de cada educando, en particular en los Consejos Escolares.
- d. Promover la amistad, la solidaridad y el respeto mutuo a nivel de unidad Educativa, incentivando el amor hacia los valores representativos de nuestro Establecimiento Educativo.
- e. Mantener buenas y cordiales relaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad liceana.
- f. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente Reglamento y Decreto que lo autoriza.

- g. Valorar los bienes materiales del Establecimiento contribuyendo en forma permanente en la mantención y cuidado de ellos.
- h. Incentivar el cultivo de las aptitudes de los miembros del Establecimiento a través de actividades de orden cultural, social y deportivo.
- i. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- j. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de nuestros pares ante las autoridades u organismos que correspondan
- k. Promover la integración del Establecimiento Educativo a nivel de Comunidad y viceversa en actividades de orden socio cultural..
- l. Conocer, promover y practicar el ejercicio de los Derechos Humanos Universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales

## **C A P I T U L O II.- De la Organización y funcionalidad**

**ART. 3 :** El Centro de estudiantes no podrá intervenir en materias técnico pedagógicas, ni en la administración y organización del Establecimiento, limitándose al cumplimiento de sus fines y objetivos conforme al Decreto respectivo.

**ART. 4 :** Todo bien adquirido por el Centro estudiantes podrá ser utilizado por todo el alumnado sin ningún tipo de discriminación.

**ART. 5:** La Directiva del Centro de estudiantes del Liceo Polivalente “Mercedes Marín del Solar” se estructura con los siguientes organismos:

- a. La Directiva.
- b. El Consejo de Delegados de Curso.
- c. El Consejo de Curso.

### **De la Directiva del Centro de Estudiantes.**

**ART. 7 :** La Directiva del Centro General de Alumnos, será elegida cada año en votación universal, unipersonal, secreta e informada, no más allá de 60 días antes de concluir el año lectivo en el Establecimiento.

**ART. 8 :** La Directiva del Centro de Estudiantes estará conformada por los siguientes cargos.

- Un(a) Presidente(a)
- Un(a) vicepresidente(a)
- Un(a) Secretario(a) de Actas.
- Un(a) Secretario(a) de finanzas.

**ART. 9:** Para optar a algún cargo de la Directiva del Centro de Estudiantes, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular del establecimiento y tener a lo menos un año de permanencia en el momento de postular.

- b) Haber sido promovido con el promedio de notas que lo ubique en el tercio superior de su curso y haber obtenido un Informe de Personalidad favorable.
- c) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción de sus Reglamentos.
- d) No tener matrícula condicional.

ART. 10 : Los titulares se desempeñarán en sus cargos durante un año lectivo y permanecerán en ellos mientras no sean inhabilitados.

ART. 11 : El Centro de Alumnos será asesorado directamente en su organización y gestión por dos profesores del establecimiento.

ART. 12 : El Centro de estudiantes se organizará y funcionará según un Reglamento Interno, que deberá ajustarse al marco establecido por el presente Reglamento General y responder a las circunstancias y características de su realidad.

ART. 13 : La dictación del Reglamento Interno del Centro de Alumnos de cada establecimiento deberá ajustarse a los siguientes procedimientos:

- a.- Será elaborado por una Comisión integrada por el Presidente del Centro de Alumnos, quién la presidirá, y por un mínimo de cuatro Delegados de curso, elegidos por el Consejo de Delegados de curso.
- b.- El Proyecto de Reglamento Interno será presentado al Consejo de Delegados de Curso, en sesión ordinaria, para su análisis y su posterior aprobación por la mayoría de sus miembros, previo estudio del mismo en los Consejos de Curso.
- c.- Una vez aprobado el Reglamento Interno por el Consejo de Delegados de Curso, pasará al Consejo de Profesores del establecimiento para su estudio y aprobación.

ART. 14 : El Centro de estudiantes al programar sus actividades deberá tener presente los planes de trabajo de la Dirección del establecimiento con el propósito de no interferir su normal desarrollo.

ART. 15 : Serán funciones de la Directiva del Centro de Alumnos, las siguientes:

- 1) Informar, coordinar y promover las iniciativas que hayan sido aprobadas por el Consejo de Curso.
- 2) Elaborar el plan de trabajo anual del Centro de Alumnos y someterlo a consideración del Consejo de Delegados de Curso para su estudio y aprobación. Organizar, dirigir y supervisar la ejecución del Plan de Trabajo Anual del Centro de Alumnos.
- 3) Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección, los profesores y los asistentes de la educación del establecimiento, los padres y apoderados, el Consejo Escolar y otras instituciones, cuando fuere necesario.

ART. 16 : Son atribuciones exclusivas del Presidente del Centro de Alumnos:

- 1) Presidir las sesiones del Consejo de Delegados de Curso y del Directiva del Centro de Alumnos.
- 2) Representar al Centro de Alumnos en las sesiones del Consejo de Profesores, cuando sea especialmente requerido para asistir a través del Director del establecimiento, por un espacio de tiempo fijado para tal efecto.
- 3) Convocar a sesiones extraordinarias de la Directiva del Centro de Alumnos y del Consejo de Delegados de Curso, previa autorización del Jefe del establecimiento y con el conocimiento de los Profesores Asesores, quienes deberán estar presente en dichas reuniones.
- 4) Dar cuenta de la gestión de la Directiva ante el Consejo de Delegados de Curso, al término del año lectivo.
- 5) Representar al Centro de Alumnos ante la Comunidad.

#### **De los Profesores Asesores:**

ART. 17 : El Director del Establecimiento designará, de una quina de nombres propuestos por el Consejo de Delegados de Curso, a los Profesores Asesores del Centro de Alumnos.

ART. 18 : Se desempeñarán durante un año lectivo en el ejercicio del cargo, pudiendo ser relegidos.

ART. 19 : Para ser propuestos deberán ser:

- Docente titulados, o habilitados legalmente para ejercer la docencia.
- Tener al momento de su designación a lo menos tres años de ejercicio docente.
- Poseer la calidad de profesor de jornada completa en el establecimiento.

ART. 20 : Los Profesores Asesores cumplirán las siguientes funciones:

1. Asesorar la organización y el desarrollo del Centro de Alumnos, orientándolas hacia el logro de sus objetivos.
2. Velar porque todas las acciones del Centro de Alumnos se ajusten a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento Interno del Centro de Alumnos.
3. Estudiar y asesorar la elaboración de los planes de trabajo y documentos preparados por los miembros de los distintos organismos del Centro de Alumnos.
4. Facilitar la comunicación expedita entre el Centro de Alumnos y los otros estamentos de la Comunidad Escolar.

#### **Del Consejo de Delegados de Cursos:**

ART.21 : El organismo máximo del Centro de Alumnos será el Consejo de Delegados de Curso que estará compuesto por los Presidentes o su representante de todos los cursos de Educación Media que existan en el establecimiento.

ART.22 : Serán funciones del Consejo de Delegados de Curso, las siguientes:

- 1.- Participar en la discusión y aprobación del Reglamento Interno del Centro de estudiantes.
- 2.- Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos o de grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- 3.- Proponer y analizar líneas de acción para el Centro de estudiantes.
- 4.- Discutir y aprobar el Plan de Trabajo Anual del Centro de estudiantes, el que deberá ser presentado a la Dirección del establecimiento para su sanción definitiva.
- 5.- Aprobar las actas de las sesiones, el Presupuesto del Centro de estudiantes y la Cuenta Anual de la Directiva.
- 6.- Aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo al Reglamento Interno del Centro de estudiantes.
- 7.- Fomentar la participación de los estudiantes en las actividades del Plan de Trabajo Anual del Centro de estudiantes en las actividades que solicite la Dirección del establecimiento
- 8.- Cautelar que las acciones que emprenda el Centro de estudiantes estén al servicio de las finalidades y objetivos de éste y del Establecimiento.
- 9.- Estudiar y proponer al Centro de estudiantes un programa de financiamiento de las actividades incluidas en su Plan de Trabajo Anual.

ART. 23 . El Consejo de Delegados de Curso para el cumplimiento de sus funciones podrá organizarse internamente en la forma que lo estime conveniente.

ART. 24 : El Consejo de Delegados de Curso se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y, en forma extraordinaria, cuando sea necesario, previa aprobación del Director del Establecimiento.

ART. 25 : El quórum para que el Consejo de Delegados de Curso pueda sesionar será de dos tercios de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría (la mitad más uno).

ART.26 : El Consejo de Delegados de Curso, delegará sus funciones ejecutivas en una Directiva que será el organismo ejecutor del Centro de estudiantes del establecimiento.

ART. 27 : Las sesiones del Consejo de Delegados de Curso y de la Directiva del Centro de Estudiantes no podrán interferir el desarrollo normal de las actividades escolares propias del establecimiento.

### **Del Consejo de Curso:**

ART. 28 : El Consejo de Curso es el organismo base del Centro de Alumnos. Se constituirá uno por cada curso de Educación Media, estará formado por la totalidad de los estudiantes del curso y su funcionamiento será responsabilidad del Profesor Jefe, quién será el Asesor del mismo.

ART. 29 : El Presidente del Consejo de Curso, será el representante ante el Consejo de Delegados de Curso. Será elegido en votación directa y por la mayoría de los alumnos del curso.

Para optar a este cargo, el alumno deberá estar ubicado en el tercio que tenga los mejores promedios de calificaciones del curso correspondiente.

### **Disposiciones Generales:**

ART. 30 : Las sanciones que aplique el Centro de Alumnos a aquellos miembros que hayan transgredido sus normas, podrán ir desde una simple amonestación hasta la inhabilidad como titular de un cargo. En ningún caso la sanción podrá traducirse en la exclusión total del alumno como miembro del Centro de Alumnos de este establecimiento..



## ANEXO VI

### REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICA PROFESIONAL

Este reglamento tiene como objetivo principal “optimizar el desarrollo de las prácticas docentes, a través de disposiciones que permitan un ordenamiento en dicho proceso”.

Es importante señalar que los y las estudiantes en prácticas sólo iniciarán este proceso una vez presentado por los profesores, coordinadores o supervisores de las Universidades o Institutos de Educación Superior y autorizados previamente por la Dirección del Establecimiento y Jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica.

#### **A. La entidad de Educación Superior de donde provienen los alumnos practicantes deberá:**

1. Mantener una permanente comunicación a través de sus coordinadores con la Unidad Técnico Pedagógica y el profesor/a guía, por medio de reuniones y/o informes dentro del horario de permanencia del docente que guiará al estudiante.
2. Exigir y velar por la presentación personal de sus estudiantes practicantes. En lo posible, normar el uso de delantal con el nombre y la entidad de Educación Superior.
3. Establecer una cantidad de horas para que el estudiante en práctica, participe y colabore con las actividades internas del establecimiento en caso necesario (aniversario, actos cívicos, etc...)
4. Mantener un control permanente y periódico del alumno en práctica a través de un documento emitido y timbrado por la Universidad que debe presentarse en el establecimiento.
5. Los supervisores de práctica deberán al inicio del proceso hacer llegar al profesor/a guía la pauta de evaluación de la práctica docente del estudiante.
6. Los supervisores de práctica deberán establecer un contacto permanente con el profesor/a guía y la Unidad Técnico Pedagógica.
7. Supervisar al estudiante en práctica a lo menos en tres oportunidades.

#### **B. Los estudiantes en práctica deberán:**

1. Cumplir con las normas contenidas en el PEI y el reglamento interno del establecimiento
2. Mantener una presentación personal conforme al rol docente, usando un delantal que lo identifiquen.
3. Establecer una comunicación de respeto mutuo entre alumnos y practicantes a la altura del rol docente que desempeña.
4. Asumir responsablemente, dentro del horario de permanencia asignado, las tareas solicitadas por los profesores guías de los recursos respectivos, tanto en la docencia, como en actividades de colaboración y reuniones de apoderados.
5. Firmar periódicamente su asistencia en el documento entregado por la universidad.
6. En caso de ausencia, el estudiante en práctica deberá informar oportunamente a su profesor/a supervisor/a como a la Unidad Técnico Pedagógica, sin perjuicio de lo anterior, las horas faltantes deberán reprogramarse a fin de que el estudiante cumpla con el número de horas establecidas para aprobar dicha práctica.
7. Antes de iniciar el período de práctica docente el estudiante entregará a su profesor/a guía su cronograma con la distribución horaria por asignatura. La planificación de dicho período deberá ser entregada a lo menos con 24 hrs. de anticipación para su revisión. La no entrega oportuna de la planificación imposibilitará al estudiante a realizar su clase.
8. Las evaluaciones realizadas por los estudiantes practicantes deben ser entregadas al profesor/a guía en un plazo máximo de una semana, para que este la consigne en el libro de clases.
9. Los contenidos deberían consignarlos en el libro de clases según planificación
10. Los instrumentos evaluativos que utilizan los estudiantes deben ser revisados y aprobados por el profesor/a guía, en un plazo no superior a 4 días antes de la aplicación de dicho instrumento.

